JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Octubre Treinta de Dos Mil Veinte

Radicación:

005-2018-00456-00.

Demandante:

COOPERATIVA MULTIACTIVA INSURCOOP

Demandado:

IDEL ROGELIO NEIVA UNDA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. ANDRES FELIPE BERNAL QUINTERO coadyuvada por el demandado IDEL ROGELIO NEIVA UNDA y por ser procedente conforme el Art.461 del C. G. del P., que establece: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente", por lo que el juzgado,

RESUELVE:

- 1º) ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA INSURCOOP contra IDEL ROGELIO NEIVA UNDA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.
- 2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra del demandado IDEL ROGELIO NEIVA UNDA, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Líbrense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

- 3º) ENTREGUESE a la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA INSURCOOP, los títulos judiciales por valor de Dieciséis Millones de Pesos (\$16.000.000.00), los demás títulos que reposen en el expediente y lleguen con posterioridad se devolverán a quien se le realizó el descuento y/o haya consignado
- 4º) Determinar el DESGLOSE del Título Valor base del recaudo ejecutivo Pagaré. Título Valor que se le entregarán a la parte demandada, con las constancias pertinentes.
- 5º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 060 fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 3 de 2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA